ACTA N° 154

FECHA: Bogotá, 27 de marzo de 2024

HORA: 7:00 pm

LUGAR: Comunidad de cuidado- Gratitud

TEMA: Socialización anexo técnico modificaciones contractuales convenio 7462-2021. Socialización modificación No. 2. Adición, prorroga y modificación convenio 7462-2021 Y socialización modificación no. 3 otrosí modificatorio, prorroga,reinversión,redistribución y adición convenio de asociación no. 7462-2021

ASISTENTES: Coordinadora: Disneyla Diaz
Tec. Operativa: Sandra Morales
Talento humano que ingresa en el presente mes

OBJETIVO: Socializar el anexo técnico, modificaciones contractuales convenio 7462-2021 y la modificación No. 2 para el buen funcionamiento del servicio comunidad de cuidado Gratitud

INTRODUCCIÓN:

Dando cumplimiento al proceso de inducción y mejoramiento continua de Comunidad de Cuidado Gratitud se realiza Socialización al talento humano del anexo técnico, modificaciones contractuales convenio 7462-2022 y modificación No. 2 de la comunidad de cuidado

ORDEN DEL DIA

1. Socialización semestral anexo técnico modificaciones contractuales convenio 7462-2021
2. Socialización semestral modificación No.2. Adición, prorroga y modificación convenio 7462-2021
3. Socialización modificación no. 3 otrosí modificatorio, prorroga, reinversión, redistribución y adición convenio de asociación no 7462-2021

DESARROLLO:

Siendo las 7:00 de la noche la Coordinadora Disneyla Diaz, empieza la socialización del anexo técnico, las modificaciones contractuales, la modificación No. 2 y la modificación no. 3 otrosí modificatorio, prorroga, reinversión, redistribución y adición convenio de asociación no 7462-2021
con el talento humano socializando la dinámica del servicio con el anexo técnico para el funcionamiento de la Comunidad de cuidado Gratitud se hace la revisión y documentación de la operatividad y diferentes acciones y actividades a desarrollar respondiendo a la garantía de derechos de las Personas Mayores.

1. SOCIALIZACIÓN ANEXO TÉCNICO

TABLA No. 3. VALORES UNITARIOS Y CALCULO DE ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

ITEM	Cantidad	Valores Unitarios Mensuales 2021	Valores Unitarios Mensuales 2022	Aumento Valores Unitarios Mensuales (**)	% DE AUMENTO	TOTAL
COSTOS FIJOS						
Talento humano (*) (cantidad * 12 meses * aumento valores unitarios)**						
Coordinador (a)	1	$ 4.563.000	$ 4.819.440	$ 256.440	5,62%	3.077.280
Profesional en Enfermería	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Nutrición	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Psicología	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Trabajo Social	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Fisioterapia.	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Gerontología	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Terapia Ocupacional	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico operativo	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Regencia de Farmacia	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Auxiliar de enfermería	12	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	17.585.568
Técnico en Gestión ambiental	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Archivo	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Gastronomía	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Operario-a de cocina	4	$ 1.850.000	$ 1.953.970	$ 103.970	5,62%	4.990.560
Auxiliar de servicio generales	5	$ 1.850.000	$ 1.953.970	$ 103.970	5,62%	6.238.200
(50 cupos * 12 meses * aumento valores unitarios)						
Espacio físico funcional	50	$ 490.827	$ 518.411	$ 27.584	5,62%	16.550.400
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	50	$ 133.520	$ 141.023	$ 7.503	5,62%	4.501.800
Bienes consumibles	50	$ 95.383	$ 100.743	$ 5.360	5,62%	3.216.000
Elementos de aseo institucional	50	$ 55.059	$ 58.153	$ 3.094	5,62%	1.856.400
Servicios funerarios	50	$ 41.689	$ 44.031	$ 2.342	5,62%	1.405.200
(12 meses * aumento valores unitarios)						
Transporte		$ 13.125.422	$ 13.863.070	$ 737.648	5,62%	8.851.776
Vigilancia **(*)**		$ 8.634.631	$ 9.504.000	$ 869.369	10,07%	10.432.428
Absorbentes y otros elementos de cuidado **(15 cupos * 365 días calendario * aumento valores unitarios)**						
Absorbentes y otros elementos de cuidado	15	$ 3.328	$ 3.515	$ 187	5,62%	1.023.825
Costos variables (50 cupos * 365 días calendario * aumento valores unitarios)						
Elementos de aseo personal	50	$ 3.062	$ 3.234	$ 172	5,62%	3.139.000

Alimentos	50	$ 21.369	$ 22.569	$ 1.200	5,62%	21.900.000
(cantidad * 50 cupos * aumento valores unitarios)						
Vestuario	2	$ 419.630	$ 443.213	$ 23.583	5,62%	2.358.300
Elementos emergencia COVID 19	12	$ 129.107	$ 136.362	$ 7.255	5,62%	4.353.000
(cantidad * aumento valores unitarios)						
Iniciativas productivas	5	$ 2.000.000	$ 2.112.400	$ 112.400	5.62%	562.000
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA						**139.137.281**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez.

(*) El rubro de la vigilancia para la presente modificación se fijó de acuerdo con la Circular Externa20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 publicada por la Supervigilancia, el cual corresponde a un porcentaje de 10,07% y en la que se determinaron los valores de dicho serviciopara el año 2022, de acuerdo con lo requerido en el Anexo técnico, 24 horas 30 días al mes, medio humano sin armas.

(**) El cálculo del aumento se redondea al entero menor, sin excederse por encima del 5.62% (***) Las cantidades de talento humano se encuentran estipuladas en el anexo técnico numeral

2.4.5. Talento humano de conformidad con los estándares de calidad del servicio. para la estructura de costos se calculó con el incremento del IPC, En relación con la estructura de costospara el incremento del IPC al talento humano contratado, la escala de perfiles y honorarios se estableció con fundamento en la Resolución 0183 de febrero de 2021 adoptada por la SDIS, contenida en los estudios previos y en la estructura de costos del convenio, por lo tanto es precisoaclarar que con el incremento que se efectué a través del presente documento no se variará o modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales del personal contratado o que se llegaré a contratar.

Por lo tanto, los valores calculados en la estructura de costos del aumento reconocimiento por IPCy ajuste rubro vigilancia, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($139.137.281)**
de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONESDOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($118.266.691)** que equivale al 85% y el asociado **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($20.870.590)** que equivale en especieal 15 % de conformidad con los porcentajes de participación suscritos en el convenio de asociación.

AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE ELEMENTOS QUE SE RECONOCEN COMO MINIMOS

En el Anexo técnico del Componente Ambientes Adecuados y Seguros, se establecen los elementos mínimos para garantizar la atención integral y cumplir con lo estipulado en el Plan deAtención Institucional e Individual de cada persona mayor; durante la ejecución del convenio parasu cumplimiento, se llevan a cabo una serie de actividades que involucran el uso de dichos elementos, es así, como el equipo interdisciplinario del centro y desde el ejercicio de la supervisión, se evidencia que es necesario ampliar el listado de elementos que se reconocen como mínimos dentro de las tablas de elementos que hacen parte del anexo técnico, para que de esta manera, se pueda tener mayor diversidad de actividades conforme a los gustos e intereses de las personas mayores.

Se hace necesario aclarar que frente a los perfiles del talento humano respecto a las homologaciones y equivalencias es preciso señalar la aplicabilidad del Decreto Nacional No.1083de 2015 en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles y honorarios en relación con la resolución 0183 del 20 de febrero 2021.

DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE

Teniendo en cuenta que dentro de la modalidad Comunidad de Cuidado se realizan ingresos por situaciones de emergencia, bajo las causales de desalojos, lanzamientos, sellamiento de hogares geriátricos-

gerontológicos, medidas de protección, medidas provisionales y/o fallo de tutela, extravío de la persona mayor, catástrofes naturales y que el Centro de recepción para estos casos era la Comunidad de Cuidado Bosque Popular, la cual fue trasladada en el mes de marzo de 2022, limitando su capacidad de atender todos los ingresos por emergencia que se llevan a cabo, se crea la necesidad de que todos los centros de comunidad de cuidado tengan la capacidad de recibir ingresos de personas mayores por situaciones de emergencia, conformecon la cobertura de cada unidad operativa, para lo cual es necesario que dentro del anexo técnico se encuentre la posibilidad de diligenciar la ficha SIRBE cuando esto suceda.

ANÁLISIS DE CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio se encuentra vigente y que se estáejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades
si modificatorio que se encuentran dadas las condiciones técnicas,financieras y jurídicas para llevar a cabo la modificación solicitada, con el objetivo de continuar garantizando la correcta ejecución del convenio, por lo que se considera necesario y convenienteefectuar el presente OTRO SI MODIFICATORIO al convenio de asociación.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del convenio de asociación No. 7462 de 2021, se evidencia una **ejecución física de 43,10%** con corte al 31 de mayo de 2022 y **financiera del 38,57%** con corte al 30 de abril del 2022, esta última es menor, debido a que el asociado debe presentar las cuentas mes vencido de conformidad con la CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS, generando que la ejecución física siembre sea superior a la financiera durante la ejecución del convenio. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio objeto de la presente modificación, por parte del asociado

NOTA: Los elementos relacionados en la tabla 23 del anexo técnico del componente de ambientes adecuados y seguros-espacio físico funcional, son los elementos mínimos parauso de las personas mayores; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos emergencia COVID 19.

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Cinta falla	A necesidad	CONSUMIBLE
Pegante en barra	A necesidad	CONSUMIBLE
Bombas para cumpleaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cartón paja o cartón cartulina	A necesidad	CONSUMIBLE
Colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Cintas de enmascarar en diferentestamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta transparente en diferentestamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos de dibujos, sopa de letras yactividades	A necesidad	CONSUMIBLE
Ganchos clip	A necesidad	CONSUMIBLE
Agujas crochet.	A necesidad	CONSUMIBLE
Hilos	A necesidad	CONSUMIBLE
Lana	A necesidad	CONSUMIBLE

Semillas	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca en spray.	A necesidad	CONSUMIBLE
Resina artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles,botelleros).	A necesidad	CONSUMIBLE
Kit de jardinería	A necesidad	CONSUMIBLE
Regaderas	A necesidad	CONSUMIBLE
Betún de judea.	A necesidad	CONSUMIBLE
Rebordeador escarchado.	A necesidad	CONSUMIBLE
Palos de balso, pincho, paleta.	A necesidad	CONSUMIBLE
Materas	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta de tela	A necesidad	CONSUMIBLE
Telas	A necesidad	CONSUMIBLE
Brochas	A necesidad	CONSUMIBLE
Fomi	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta adhesiva neón	A necesidad	CONSUMIBLE
Botones de colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Pinturas fluorescentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Pistola de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Barra de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Silicona liquida	A necesidad	CONSUMIBLE

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Resmas de papel carta	A necesidad	CONSUMIBLE
Resmas de papel oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Esfero mina negra seca	A necesidad	CONSUMIBLE
Tornes de tinta para impresora	A necesidad	CONSUMIBLE
Sobres de manila oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Cera humedecedor dactilar	A necesidad	CONSUMIBLE

NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura decostos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Micropore	A necesidad	CONSUMIBLE
Algodón	A necesidad	CONSUMIBLE
Aceite mineral	A necesidad	CONSUMIBLE
Cremas anti escaras	A necesidad	CONSUMIBLE
Vaselina	A necesidad	CONSUMIBLE
Pilas para audífono de oídos	A necesidad	CONSUMIBLE
Curas	A necesidad	CONSUMIBLE

NOTAS:

Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se debenencontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estosserá a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementosde aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional

ELEMENTO	CANTIDAD
Servilletas	A necesidad
Jabón en barra	A necesidad
Atomizadores	A necesidad
Recogedor	A necesidad
Vinagre	A necesidad
Cepillo aragan	A necesidad
Amonio cuaternario	A necesidad
Bolsas sello pack para muestras de alimentos	A necesidad
Papel aluminio	A necesidad
Papel vinipel	A necesidad

Se resuelven dudas y se da por terminado la reunión del día.

2. SOCIALIZACIÓN MODIFICACIÓN NO. 2. ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN CONVENIO 7462-2021

CONSIDERACIONES: Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma. Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación. Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes: ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OTROSÍ MODIFICATORIO: Se modifica estructura por reconocimiento de costos frente al alza en el valor de los ítems o rubros de Talento Humano, Espacio físico funcional, desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, y Vestuario que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC, y Circular Externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el estudio previo numeral 4.4 PRESUPUESTO ASIGNADO, documento que hace parte integral del convenio de asociación en el que indica en la Nota 1,: "(…)La SDIS, al inicio de las vigencias 2022 y 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente (…) durante las vigencias 2022 y 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes." (Subrayado fuera de texto original).

2. PRORROGAR: el plazo de ejecución del convenio de asociación, por el término de CIENTO SETENTA Y SIETE (177) DÍAS CALENDARIO, hasta el 31 de enero de 2024 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra.

3. REDISTRIBUIR: recursos por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.443.965.132) de los cuales la SDIS aporta en dinero MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ($1.163.564.769) y el asociado aporta en especie DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($280.400.363).

4. ADICIONAR: el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7462-2021, en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.573.940.705) de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.337.849.599) que equivale al 85,00% de participación y el asociado aportará en especie la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($236.091.106), que equivale al 15,00%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7462 -2021, manteniendo el equilibrio financiero en la estructura de porcentajes frente a los aportes del asociado y la Secretaría, amparando la ejecución del Convenio. El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así: RESPALDO PRESUPUESTAL No. DE CDP VIGENCIA NO. DE PROYECTO DESCRIPCIÓN DEL RUBRO VALOR CDP VALOR AFECTADO CDP 8120 2023 7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente. $1.340.000.000 $1.337.849.599 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.337.849.599). SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

5. MODIFICAR CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. No. 7462-2021- VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($6.566.826.280), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: - La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.581.802.338) que equivale al 85,00% de participación, y - El Asociado aporta en especie la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($985.023.942) que equivale al 15,00%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7462 -2021.

6. INCLUIR la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, a partir del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2024, aprobada por la Subdirección para la vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2023, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 que corresponde al 5.62% y del año 2022 por el 13,12% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del radicado S2023001763 del 4 de enero de 2023; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021 y 2022. Por lo tanto, la estructura de costos para la atención de 50 cupos desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2024 tiene un valor total de TRES MIL DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.017.905.837), de los cuales La Secretaría Distrital de

Integración Social – SDIS aporta en dinero la suma de DOS MIL QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.501.414.368) y el asociado aporta en especie la suma de QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESO M/CTE ($516.491.469).

7. GARANTIAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

8. Que EL ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

9. Las demás disposiciones del CONVENIO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.

10. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

derechos de las Personas Mayores.

1. SOCIALIZACIÓN MODIFICACIÓN NO. 3 OTROSÍ MODIFICATORIO, PRORROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 7462-2021

	MODIFICACIÓN No. 3 OTROSÍ MODIFICATORIO, PRORROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN.CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7462 – 2021
CONSIDERACIONES	

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	**OTROSÍ MODIFICATORIO: RECONOCER** el saldo diferencial del IPC existente entre elestablecido en el convenio y el IPC efectivamente reconocido por el DANE (9.28%) para la vigencia 2024. El incremento del IPC aplica para todos los ítems de la estructura para los rubros **Talento Humano, Espacio Físico Funcional, Desgaste y Uso de los Bienesno Consumibles, Bienes Consumibles, Elementos de Aseo Institucional, Servicios Funerarios, Transporte, Absorbentes y otros Elementos de Cuidado, Elementos deAseo Personal, Alimentos y Vestuario,** y así mismo, se ajusta el rubro de vigilancia, elcual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia deVigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024 se reconoce la diferencia entre el costo mensual que se encontraba establecido en la estructura de costos de la modificación número 2 y el costo vigencia 2024 incluyendo el IPC y las nuevas tarifas de vigilancia, esto por valor de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCOPESOS M/CTE ($ 21.443.935).**
2	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el 31 de mayo del 2024.
3	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos por valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOSM/CTE ($30.535.663)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.844.481)** y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.691.182)** para la ejecución desde el 1 de febrero del 2024 hasta el 2 de febrero del 2024**,** conforme
	a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 14 de fecha del 12 de diciembre de 2023, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento Humano, Espacio Físico Funcional, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Elementos de Aseo Institucional, Servicios Funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros Elementos de Cuidado, Elementos de Aseo Personal, Alimentos y Vestuario**. Estos recursos provienen del CDP 8120 de 2023 y el CRP 5609 de 2023

4	**ADICIONAR** la suma de **MIL NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.009.572.552)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (**$ 858.136.669)** que equivale al 85,00% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE** (**$ 151.435.883),** que equivale al 15,00%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 7462 de 2021, valor que se encuentra discriminado en las estructuras de costos de la modificación, adjunta al presente documento, para el reconocimiento del IPC del **1 al 31 de enero del 2024** y la ejecución desde el **3 de febrero del 2024 hasta el 31 de mayo de 2024**, conforme la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente modificatorio. Valores que corresponden a los todos rubros, así: **Talento Humano, Espacio Físico Funcional, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Elementos de Aseo Institucional, Servicios Funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros Elementos de Cuidado, Elementos de Aseo Personal, Alimentos y Vestuario.** El valor a adicionar de los aportes de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:
5	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7462 de 2021 así: **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 7.576.398.832),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS M/CTE ($ 6.439.939.007)**, con un porcentaje de participación del 85,00% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 1.136.459.825)** de conformidad con el
	porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7462 del 2021 del 15,00%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

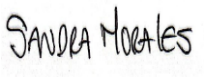
6	**INCORPORAR** de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS** las estructuras de costos por medio de las cuales se ejecutará el convenio de asociación, que van desde el 1 al 31 de enero del 2024 y del 1 de febrero del2024 hasta el 31 de mayo del 2024, aprobadaspor la Subdirección para la Vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2024, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 que corresponde al 5.62%, del año 2022 por el 13,12% y del año 2023 por el **9,28%,** adicional el aumento en el rubro de Vigilancia, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024; así como los aportes del asociado del convenio. Por lo tanto, las estructuras de costos para la atención de 50 cupos en modalidad moderada tienen un valor total de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.267.726.720),** distribuidas así: La estructura de costos para la atención de 50 cupos en modalidad moderada, desde el 1al 31 de enero del 2024 tiene un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($249.062.440),** de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($211.237.584)** y el asociado aporta en especie la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOSVEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.824.856).** Ahora bien, la estructura de costos para la atención de 50 cupos en modalidad moderada, desde el 1 de febrero del 2024 hasta el 31 de mayo se establece un valor total de **MIL DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.018.664.280),** de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($854.753.805)** y el asociado aporta en especie la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE($163.910.475)**.

7	**GARANTÍAS:** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
8	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
9	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
10	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Compromisos:

Compromisos	**Responsables**	**Fecha de Ejecución**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	**Cargo o Tipo de vinculación**	**Dependencia**	**Firma**
Disneyla Diaz	Coordinadora	Comunidad de Cuidado Gratitud	
Sandra Morales	Técnica Operativa	Comunidad de Cuidado Gratitud	

Elaboro: Sandra Morales.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: FOR-GD-023 Versión: 1 Fecha: Memo I2023023863 - 14/08/2023 Página: 1 de 1

1. Tema: Socialización Anexo tecnico 2. Lugar: C.C. Gratitud 3. Fecha y hora: MARZO 29-2024 - HORA 7:00pm.

4. Ítem	5. Nombres y Apellidos	6. Documento de identidad	7. Entidad o Dependencia	8. Rol / Cargo	9. Planta / Contratista	10. Correo electrónico	11. Teléfono y Ext. / Celular	12. Firma
1	Anyi Melissa Diaz Martínez	1.108.456.675	Comunidad de Cuidado Gratitud	Auxiliar de enfermería	Contratista	angiediaz1997@hotmail.com	3112186209	

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Escaneado con CamScanner

Fecha: 27de marzo de 2024	**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** Socialización anexo técnico	**RESPONSABLE;** Sandra Morales



